



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, diez (10) de abril de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	410013110003-2022-00256-00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ALEXANDER FABIAN OLIVEROS RODRIGUEZ
DEMANDADO:	JAVIER LEONARDO OLIVEROS ESPINOSA

Revisado el expediente, desde el 22 de noviembre de 2022, se ordenó reponer el auto de 10 de octubre de 2022, por medio del cual se había decretado la terminación del proceso por desistimiento tácito, ordenándose en consecuencia en esa misma fecha una medida cautelar, oficio que ya fue remitido.

A la fecha, la parte ejecutante no ha realizado la notificación personal del demandado, motivo por el cual, en aplicación del art. 317 CGP, se **DISPONE**:

REQUERIR a la parte ejecutante para que en el término de treinta (30) días realice las acciones tendientes para llevar a cabo la notificación personal del señor JAVIER LEONARDO OLIVEROS ESPINOSA, so pena de decretar desistimiento tácito.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

Jueza

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003 Oral
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9713c8066c71c705811436be92cecc2d44d8954db4924b94d4b7feeadac86691**

Documento generado en 10/04/2023 09:25:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>